

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 de diciembre de 1992

por la que se aprueban los acuerdos administrativos previstos en los Acuerdos relativos al tráfico de tránsito entre, de una parte, la Comunidad Económica Europea y Austria y, de la otra, la Comunidad Económica Europea y Suiza

(93/117/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Vistos los Acuerdos de tráfico de tránsito entre, de una parte, la Comunidad Económica Europea y Austria, y de la otra, la Comunidad Económica Europea y Suiza, cuya celebración fue acordada en las reuniones del Consejo de 27 de noviembre de 1992 y 30 de noviembre de 1992,

Considerando lo siguiente :

Para la entrada en vigor del Acuerdo es preciso adoptar acuerdos administrativos :

- el Acuerdo con Austria prevé la introducción de un sistema de ecopuntos que venga a conciliar los intereses económicos y ecológicos ;
- el Acuerdo con Suiza prevé que se establezcan excepciones en relación con la limitación de 28 toneladas vigente en Suiza,

DECIDE :

Artículo 1

Se adoptan en nombre de la Comunidad los acuerdos administrativos previstos en los Acuerdos de tráfico de

tránsito entre la comunidad Económica Europea y Austria y la Comunidad Económica Europea y Suiza respectivamente.

Artículo 2

El miembro de la Comisión con competencia en el sector de los transportes, o la persona que él designe, estarán facultados para firmar los mencionados acuerdos administrativos.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1992.

Por la Comisión

Karel VAN MIERT

Miembro de la Comisión

ACUERDO ADMINISTRATIVO**sobre la determinación de la fecha y de las modalidades de introducción del sistema de ecopuntos previsto en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Austria en el ámbito del tráfico de mercancías en tránsito por carretera y ferrocarril**

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 24 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Austria en el ámbito del tráfico de mercancías en tránsito por carretera y ferrocarril (en lo sucesivo «Acuerdo de Tránsito»)

las autoridades competentes, a saber

POR LA COMUNIDAD :

La Comisión de las Comunidades Europeas, y

POR AUSTRIA :

El Ministro Federal de Economía pública y Transportes,

con respecto a la fecha y a las modalidades de introducción del sistema de ecopuntos convenido en el Acuerdo de Tránsito,

Han acordado lo siguiente :

Artículo 1

El sistema de ecopuntos será introducido con efectos a partir del 1 de enero de 1993.

Artículo 2

1. En número total de viajes de tránsito (tanto si se trata de transporte por cuenta ajena, como de transporte por cuenta propia, o de viajes en vacío) efectuados en 1991 por los vehículos de carga matriculados en la Comunidad Europea (punto 2 del apartado 4 del artículo 15 del Acuerdo de Tránsito) asciende, según los cálculos, a 1 264 000.

2. El número total de viajes de tránsito (tanto si se trata de transporte por cuenta ajena, como de transporte por cuenta propia, o de viajes en vacío) efectuados en 1991 por los vehículos de carga matriculados en la República de Austria (apartado 8 del artículo 15 del Acuerdo de Tránsito) asciende, según los cálculos, a 211 100.

Artículo 3

1. Los conductores de vehículos de carga en viajes de tránsito llevarán consigo y mostrarán, cada vez que lo soliciten las autoridades de control, un formulario uniformizado, debidamente cumplimentado, o un certificado austríaco, en que se confirme el pago de los ecopuntos correspondientes al viaje en cuestión, según el modelo del Anexo A del presente Acuerdo (denominado «ecotarjeta»).

Las autoridades austríacas competentes expedirán el formulario acorde con el modelo del Anexo A del presente Acuerdo previo pago de los costes derivados de su expedición y envío, más los correspondientes a los ecopuntos.

2. Los conductores de vehículos de carga matriculados después del 1 de octubre de 1990 llevarán asimismo

consigo y presentarán, cuando les sea solicitado, un documento uniformizado COP, según el modelo que figura en el Anexo B del presente Acuerdo, como comprobante de las emisiones de NOx de dicho vehículo. Se considerará que los vehículos matriculados por primera vez antes del 1 de octubre de 1990, o respecto de los cuales no se haya presentado ningún documento, tienen un valor COP de 15,8 g/kWh.

Las partes se notificarán mutuamente por escrito cuáles son las autoridades nacionales habilitadas para expedir los documentos mencionados anteriormente.

3. Los viajes de tránsito efectuados en las circunstancias enumeradas en el Anexo C o con arreglo a autorizaciones CEMT estarán exentos del pago de ecopuntos.

Artículo 4

1. El número reglamentario de ecopuntos deberá adherirse y cancelarse en el formulario mencionado en el apartado 1 del artículo 3 del presente Acuerdo. Los ecopuntos deberán cancelarse mediante firma, de forma que la rúbrica cubra tanto los ecopuntos como el formulario en el cual se han añadido. En lugar de la firma podrá también utilizarse una estampilla.

2. En el momento de la entrada de un vehículo en el territorio austríaco se entregará a las autoridades de control un formulario debidamente cumplimentado y con el número reglamentario de ecopuntos. Dichas autoridades devolverán una copia del formulario con el justificante del pago de los derechos.

En el caso de un vehículo de carga matriculado en Austria, a la entrada o a la salida de Italia o Alemania, se presentará, junto con dicho justificante, un documento COP a las autoridades de control del Estado miembro de la CE. En el momento de la entrada en el país se entregará a las autoridades fronterizas una copia del justificante de pago.

Los vehículos de carga matriculados en Austria y que efectúan viajes hacia o a partir de Italia o que atraviesen Austria en tránsito continuando el viaje hacia Alemania utilizarán ecopuntos especiales. Su uso se registrará en el justificante de pago. El número de ecopuntos asignados a los vehículos de carga austríacos será fijado anualmente por el Comité de tránsito creado con arreglo al artículo 21 del Acuerdo de Tránsito.

3. En caso de cambio de una unidad de tracción durante un viaje de tránsito, el justificante de pago de los ecopuntos expedido a la entrada seguirá siendo válido y se conservará. El valor COP de la nueva unidad de tracción no podrá exceder del indicado en el formulario; en caso contrario, a la salida del país deberán pagarse ecopuntos adicionales de una nueva ecotarjeta.

4. Para los viajes que requieran ecopuntos, el formulario especificado en el apartado 1 del artículo 3 del presente Acuerdo sustituirá a todos los formularios austríacos utilizados hasta ahora para estadísticas de transporte.

5. Las autoridades de la CE y las austríacas se notificarán periódicamente el número de puntos utilizados. En su caso, se pondrá a disposición de las autoridades nacionales individuales el original, o una copia de los formularios con los ecopuntos cancelados.

Artículo 5

1. Las partes garantizarán en todo momento que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo de Tránsito, el justificante austríaco del pago de los ecopuntos para Italia o Alemania se reconozca como sustituto de las autorizaciones anteriormente previstas para Austria y para los Estados miembros de la CE Alemania e Italia. En Italia tal justificante de pago sustituirá a medio billete bilateral de un viaje de ida y en Alemania, a una autorización bilateral de un viaje de ida y vuelta.

Para los vehículos de carga matriculados en Austria que salgan de Italia, el formulario contemplado en el apartado 1 del artículo 3 del Acuerdo, debidamente cumplimentado y con el número reglamentario de ecopuntos para Italia, servirá como sustituto de la autorización prevista.

2. Los transportes que impliquen el cruce de la frontera austríaca una vez por ferrocarril -bien en el marco del transporte por ferrocarril convencional o en una operación de transporte combinado- y el cruce de la frontera por carretera, inmediatamente antes o después del cruce por ferrocarril, no se considerarán como viajes de tránsito con arreglo al Acuerdo de Tránsito, sino como viajes bilaterales.

Artículo 6

1. Los ecopuntos calculados según lo dispuesto en el punto 1 del apartado 5 del artículo 15 del Acuerdo de Tránsito llevarán impreso el año de su validez. Podrán ser empleados entre el 1 de enero del año durante el cual

sean válidos y el 31 de enero del año inmediatamente posterior.

2. Las partes se harán mutua entrega de los ecopuntos que respectivamente correspondan a cada una, en dos tramos del 50 % del total. La entrega del primer tramo se realizará tres meses antes del comienzo de cada año natural y la entrega del segundo tramo, dos meses después del comienzo de cada año natural.

En las circunstancias previstas en el punto 2 del apartado 5 del artículo 15 del Acuerdo de Tránsito, se reducirá el segundo tramo en el número de ecopuntos que resulte de la aplicación del método fijado en el apartado 4 del Anexo IX al Acuerdo de Tránsito.

Artículo 7

Un grupo de trabajo del Acuerdo de Tránsito, constituido por representantes de ambas partes, supervisará la puesta en práctica y el control del sistema de ecopuntos, así como las medidas destinadas a prevenir infracciones. El grupo de trabajo tendrá acceso a todos los documentos pertinentes y se reunirá a petición de cualquiera de ambas partes.

Artículo 8

1. Las infracciones del Acuerdo de Tránsito o del presente Acuerdo administrativo por parte de los conductores de vehículos de carga o de las empresas, se sancionarán con arreglo a las disposiciones nacionales en vigor. En caso de reincidencia en la infracción, el conductor del vehículo de carga o la empresa de que se trate podrán ser excluidos temporalmente del tráfico internacional.

2. Las autoridades competentes de Austria, de la CE y de los Estados miembros de la CE, cada una dentro de los límites de su jurisdicción, se prestarán asistencia administrativa en la investigación y la persecución de infracciones del Acuerdo de Tránsito y del presente Acuerdo administrativo, especialmente en lo que se refiere a la supervisión de la utilización y administración preceptivas de los documentos mencionados en el artículo 3 del presente Acuerdo.

3. Con el debido respeto del principio de proporcionalidad definido por la legislación nacional pertinente, las autoridades de control podrán denegar el permiso para continuar el viaje si las ecotarjetas establecidas en el artículo 3 no les son entregadas de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, o si uno de los documentos ha sido cumplimentado de forma incompleta o manifiestamente incorrecta, o si los ecopuntos no han sido adheridos en la forma preceptiva.

En lo restante, compete al Comité del tránsito el cumplimiento del Acuerdo de Tránsito y su correcta aplicación.

Artículo 9

Las partes se reservan el derecho de llevar a cabo, seis meses después de la entrada en vigor del sistema de ecopuntos, un estudio conjunto de las modalidades de introducción, con el fin de proceder a enmiendas de común acuerdo.

Artículo 10

El presente Acuerdo administrativo entrará en vigor simultáneamente al Acuerdo de Tránsito.

portuguesa, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

Hecho en Viena, el 23 de diciembre de 1992.

Artículo 11

El presente Acuerdo administrativo se redacta en doble ejemplar, cada uno de ellos en lengua alemana, danesa, española, francesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa y

*Por el Ministro federal de
Economía pública y
Transportes de la
República de Austria*


G. HANREICH

*Por la Comisión de
las Comunidades Europeas*

J. ERDMENGER

BM für öffentl. Wirtschaft und Verkehr
 Straßengüterverkehr

Ökokarte
 1031 Wien, Radetzkystraße 2

	Raum zum Aufkleben der Ökopunkte-Marken																																										
00019789	Space for affixing Ecopoint stamps	Spazio per l'apposizione degli Ecopunti		<table border="1"> <tr><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td><td>F</td><td>G</td><td>H</td><td>I</td><td>J</td><td>K</td><td>L</td><td>M</td></tr> <tr><td>N</td><td>Ø</td><td>P</td><td>Q</td><td>R</td><td>S</td><td>T</td><td>U</td><td>V</td><td>W</td><td>X</td><td>Y</td><td>Z</td></tr> </table>	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ø	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9																																		
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M																															
N	Ø	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z																															

Straßengüterverkehr

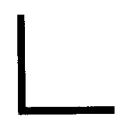
Ökokarte

Original

1033 Wien, Hintere Zollamtsstraße 2 b

Für nationale Kennzeichnung/National identification mark/
Segno di riconoscenza nazionale

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



00019789

Erläuterungen siehe Rückseite der Bestätigung
For explanation see back of confirmation (Bestätigung)

Spiegazioni sul verso della conferma (Bestätigung)

<p>3 Datum der Einreise (Tag, Monat, Jahr)</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>					<p>27 Name und Firma sowie vollständige Anschrift des Verkehrsunternehmers</p> <div style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 60px; height: 60px; margin: 20px auto;">A</div>																					
<p>4 Angaben zum LKW/Zugfahrzeug</p> <p>5 Nationalität 6 Amtliches Kennzeichen</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>				<p>7 Monat und Jahr der 1. Zulassung</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>					<p>8 COP-Wert (mit 1 Dezimale)</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			<p>9 Anzahl der Ökopunkte</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>														
<p>10 Angaben zum Anhänger/Sattelaufleger</p> <p>5 Nationalität 6 Amtliches Kennzeichen</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>				<p>11 Fuhr-gewerbe 12 Werk-verkehr</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <input checked="" type="checkbox"/> </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <input checked="" type="checkbox"/> </td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>28 Ökopunkte ohne besonderen Ausdruck: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Besonders gekennzeichnete österreichische Ökopunkte:</p> <p>28 mit Aufdruck <input checked="" type="checkbox"/> A</p> <p>28 mit Aufdruck <input type="checkbox"/> D <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>29 mit Aufdruck <input type="checkbox"/> I <input checked="" type="checkbox"/></p>																			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																									
<p>13 Angaben zum Transport (nur bei beladenem Fahrzeug)</p> <p>14 Gewicht der Ladung in Tonnen (mit 1 Dezimale)</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>				<p>15 beladen 16 leer</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <input checked="" type="checkbox"/> </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <input checked="" type="checkbox"/> </td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>17 (Abgangs-) Ladeland</p> <p>18 (Abgangs-) Ladeort (Postleitzahl)</p> <p>19 (Ziel-) Entladeland</p> <p>20 (Ziel-) Entladeort (Postleitzahl)</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>													<p>21 Grenzübergangsstellen</p> <p>22 beim Eintritt</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> <p>23 beim Austritt</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> <td style="width: 25px; height: 25px; border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>						
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																									

Beleg wird maschinell eingelesen

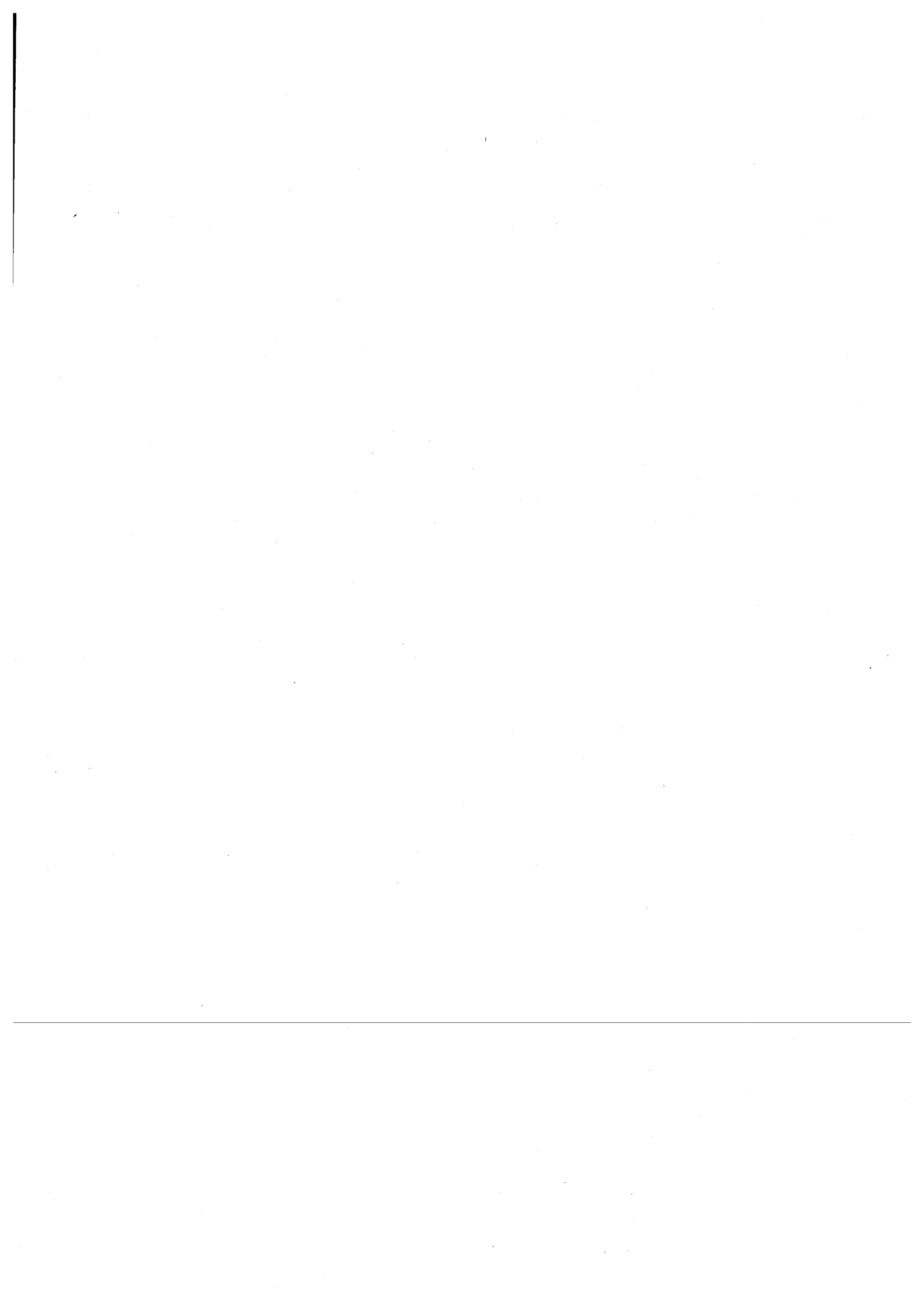
Machine-read information

Ricevato alla lettura tramite computer

[00000000

[00019789

26 Unterschrift und Name des Ausstellers





Straßengüterverkehr

Ökokarte

Bestätigung

Für nationale Kennzeichnung/National identification mark/
Segno di riconoscenza nazionale

□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □

Diese Bestätigung gilt für österreichische Transportunternehmen als Genehmigung für den internationalen Straßengüterverkehr mit der Bundesrepublik Deutschland einschließlich Transitverkehr, wenn das Feld Nr. 24 einen Kontrollvermerk der zuständigen österreichischen Organe enthält. Bei Verwendung als Genehmigung ist folgendes zu beachten:

1. Gültig zwei Monate ab Datum der Einreise.
2. Diese Genehmigung ist im Fahrzeug mitzuführen und den zuständigen Kontrollbeamten auf Verlangen vorzuzeigen.
3. Sie gilt nicht für den Binnenverkehr.
4. Diese Genehmigung ist nicht übertragbar.

Zollstempel

00019789	Hinfahrt	Rückfahrt

Erläuterungen siehe Rückseite

For explanation see over

Spiegazioni sul verso

<p>3 Datum der Einreise (Tag, Monat, Jahr)</p> <p>□ □ □ □ □ □</p>	<p>27 Name und Firma sowie vollständige Anschrift des Verkehrsunternehmers</p>
---	--

<p>4 Angaben zum LKW/Zugfahrzeug</p> <p>5 Nationalität 6 Amtliches Kennzeichen</p> <p>□ □ □ □</p>	<p>7 Monat und Jahr der 1. Zulassung</p> <p>□ □ □ □</p>	<p>8 COP-Wert (mit 1 Dezimale)</p> <p>□ □ □ □</p>	<p>9 Anzahl der Ökopunkte</p> <p>□ □</p>
---	---	---	--

<p>10 Angaben zum Anhänger/Sattelaufleger</p> <p>5 Nationalität 6 Amtliches Kennzeichen</p> <p>□ □ □ □</p>	<p>11 Fuhr-gewerbe</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>12 Werk-verkehr</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>28 Ökopunkte ohne besonderen Aufdruck: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Besonders gekennzeichnete österreichische Ökopunkte:</p> <p>29 mit Aufdruck <input checked="" type="checkbox"/> (D)</p> <p>29 mit Aufdruck <input checked="" type="checkbox"/> (I)</p>
--	---	---	---

<p>17 (Abgangs-) Ladeland</p> <p>□ □ □ □</p>	<p>18 (Abgangs-) Ladeort (Postleitzahl)</p> <p>□ □ □ □ □ □ □ □ □ □</p>	<p>19 (Ziel-) Entladeland</p> <p>□ □ □ □</p>	<p>20 (Ziel-) Entladeort (Postleitzahl)</p> <p>□ □ □ □ □ □ □ □ □ □</p>	<p>21 Grenzübergangsstellen</p> <p>22 beim Eintritt □ □ □ □</p> <p>23 beim Austritt □ □ □ □</p>
--	--	--	--	---

<p>00000000</p> <p>Österreichische Ökopunkte mit Aufdruck</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> (D)</p> <p>abgegeben ^(24a)</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">00019789</p> <p>Österreichische Ökopunkte mit Aufdruck</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> (I)</p> <p>abgegeben ^(24b)</p>	<p>Ökopunkte ohne besonderen Aufdruck abgegeben ^(24c)</p>
<p>24 Kontrollvermerk der zuständigen Organe</p> <p>25 Datum/Stempel/Unterschrift</p>		

Österreichische Zollämter
(Grenzübergangsstellen)**Austrian Border Customs Offices**
(Frontier posts)**Uffici doganali Austriaci**
(Uffici doganali in frontiera)

840 Achenkirch
545 Achleiten
552 Angerhäuser
455 Arnoldstein
735 Bad Radkersburg
965 Balderschwang
841 Bayrischzell
270 Berg
435 Bleiburg-Grablach
355 Bonisdorf
533 Braunau
860 Brenner-Straße
859 Brennerpaß
531 Burghausen
532 Burghausen-Alte Brücke
341 Deutschkreutz
260 Drasenhofen
635 Dürrnberg
835 Ehrwald
845 Erl
530 Ettenau
831 Fallmühle
935 Feldkirch-Bangs
936 Feldkirch-Meinigen
934 Feldkirch-Nofels
932 Feldkirch-Tisis
933 Feldkirch-Tosters

547 Felsenhütt
947 Gaißau
230 Gmünd
233 Gmünd-Neunagelberg
235 Grametten
700 Graz-Hauptbahnhof
777 Graz-Ostbahnhof
645 Großgmain
946 Höchst
956 Hörbranz
958 Hörbranz-Oberhochsteg
955 Hörbranz-Unterhochsteg
544 Haibach
640 Hangendenstein
350 Heiligenkreuz
939 Hohenems
960 Hohenweiler
962 Hub
470 Karawankentunnel/Einfuhr
471 Karawankentunnel/Ausfuhr
843 Kiefersfelden
250 Kleinhaugsdorf
340 Klingenbach
937 Koblach
255 Laa an der Thaya
760 Langegg
431 Lavamünd

837 Leutasch
445 Loibitunnel
942 Lustenau
940 Lustenau-Schmitterbrücke
941 Lustenau-Wiesenrain
938 Mäder
460 Naßfeld
862 Nauders
870 Nauders-Martinsbruck
539 Neuhaus
548 Neustift
333 Nickelsdorf
844 Niederndorf
549 Oberkappel
536 Oberberg
665 Oberndorf
963 Oberreute
542 Passau-Mariahilf
543 Passau-Saming
540 Passau-Voglaw
871 Pfunds
833 Pinswang
465 Plöckenpaß
770 Radlpaß
345 Rattersdorf-Liebing
849 Reit im Winkl
834 Reutte/Plansee

660 Saalbrücke
346 Schachendorf
538 Schärding
838 Scharnitz
830 Schattwald
848 Schleching
655 Schwarzbach
554 Schwarzenberg
440 Seebergsattel
734 Sieldorf
856 Sillian
534 Simbach
745 Spielfeld
872 Spiß
964 Springen
630 Steinpaß
537 Suben
832 Vils
839 Vorderriß
650 Walsertal-Autobahn
550 Wegscheid
961 Weienried
558 Weigetschlag
847 Wildbichl
560 Wullowitz
450 Wurzenpaß

Internationale (Europäische) Kennzeichen / International (European) distinguishing signs / Targa internazionale (Europeo)

AL Albanien	F Frankreich	LV Lettland	PL Polen	YU Serbien
B Belgien	GBZ Gibraltar	FL Liechtenstein	P Portugal	SLØ Slowenien
BIH Bosnien-Herzegowina	GR Griechenland	LT Litauen	RØ Rumänien	E Spanien
BG Bulgarien	GB Großbritannien	LU Luxemburg	SU Rußland	CS Tschechei
D Deutschland	IRL Irland	M Malta	A Österreich	TR Türkei
DK Dänemark	IS Island	NL Niederlande	S Schweden	H Ungarn
EW Estland	I Italien	N Norwegen	CH Schweiz	CY Zypern
SF Finnland	CRØ Kroatien			

① Ecocard	① Ecocarta
② Federal Ministry for public economy and transport	② Ministero federale dell'economia pubblica e del traffico
③ Date of entry (Day, Month, Year)	③ Data d'ingresso (Giorno, Mese, Anno)
④ Details of HGV/articulated vehicle tractor unit	④ Dati sull'autocarro o sulla motrice di autoarticolato
⑤ Nationality	⑤ Nazionalità
⑥ Vehicle registration number	⑥ Targa del veicolo
⑦ Month and year of first registration	⑦ Mese e anno di prima immatricolazione
⑧ COP value (to one decimal place)	⑧ Valore COP (con una cifra decimale)
⑨ Number of Ecopoints	⑨ Numero de Ecopunti
⑩ Details about trailer/semi-trailer	⑩ Dettagli di rimorchio/rimorchio di trattore
⑪ Transport for hire or reward	⑪ Trasporto merci in conto terzi
⑫ Transport on own account	⑫ Trasporto in conto proprio
⑬ Details of transport (for laden vehicles only)	⑬ Dati relativi al trasporto (solo per veicoli carichi)
⑭ Weight of load in tonnes (to one decimal place)	⑭ Peso lordo in tonnellate (con una cifra decimale)
⑮ laden	⑮ carico
⑯ unladen	⑯ vuoto
⑰ Country of loading	⑰ Paese di carico
⑱ Place of loading (post code)	⑱ Località di carico (codice postale)
⑲ Country of unloading	⑲ Paese di scarico
⑳ Place of unloading (post code)	⑳ Località di scarico (codice postale)
㉑ Border Customs Office	㉑ Ufficio doganale in frontiera
㉒ of entry	㉒ d'ingresso
㉓ of exit	㉓ d'uscita
㉔ Mark indicating that check has been carried out by the appropriate authority	㉔ Segno indicante che il controllo è stato fatto dalle autorità competenti
㉕ Date/Stamp/Signature	㉕ Data/Timbro/Firma
㉖ Signature and name of person filling in this form	㉖ Firma e nome del compilatore
㉗ Name, firm and complete address of the haulier	㉗ Cognome, nome della ditta e indirizzo completo del imprenditore di trasporti
㉘ Ecopoints without special imprint	㉘ Ecopunti senza testo a stampa speciale
㉙ with imprint	㉙ con testo a stampa

Die Ökokarte ist ausschließlich unter folgender Adresse zu beziehen:

The Ecocard is available only at the following address:

L'Ecocarta è daricevere solamente bal seguente indirizzo:

Österreichische Staatsdruckerei
Rennweg 12 a Telefon (0222) 797 89 226
Postfach 129 Telefax (0222) 797 89 419
A-1037 Wien

840 Achenkirch	547 Felsenhütt	837 Leutasch	660 Saalbrücke
545 Achleiten	947 Gaißau	445 Loibitunnel	346 Schachendorf
552 Angerhäuser	230 Gmünd	942 Lustenau	538 Schärding
455 Arnoldstein	233 Gmünd-Neunagelberg	940 Lustenau-Schmitterbrücke	838 Scharnitz
735 Bad Radkersburg	235 Grametten	941 Lustenau-Wiesenrain	830 Schattwald
965 Balderschwang	700 Graz-Hauptbahnhof	938 Mäder	848 Schleching
841 Bayrischzell	777 Graz-Ostbahnhof	460 Naßfeld	655 Schwarzbach
270 Berg	645 Großgmain	862 Nauders	554 Schwarzenberg
435 Bleiburg-Grablach	946 Höchst	870 Nauders-Martinsbruck	440 Seebergsattel
355 Bonisdorf	956 Hörbranz	539 Neuhaus	734 Sieldorf
533 Braunau	958 Hörbranz-Oberhochsteg	548 Neustift	856 Sillian
860 Brenner-Straße	955 Hörbranz-Unterrhochsteg	333 Nickelsdorf	534 Simbach
859 Brennerpaß	544 Haibach	844 Niederndorf	745 Spielfeld
531 Burghausen	640 Hangendenstein	549 Oberkappel	872 Spiß
532 Burghausen-Alte Brücke	350 Heiligenkreuz	536 Obernberg	964 Springen
341 Deutschkreutz	939 Hohenems	665 Oberndorf	630 Steinpaß
260 Drasenhofen	960 Hohenweiler	963 Oberreute	537 Suben
635 Dürrnberg	962 Hub	542 Passau-Mariahilf	832 Vils
835 Ehrwald	470 Karawankentunnel/Einfuhr	543 Passau-Saming	839 Vorderriß
845 Erl	471 Karawankentunnel/Ausfuhr	540 Passau-Voglau	650 Walsertal-Autobahn
530 Ettenau	843 Kieffersfelden	871 Pfunds	550 Wegscheid
831 Fallmühle	250 Kleinhaugsdorf	833 Pinzwang	961 Weienried
935 Feldkirch-Bangs	340 Klingenbach	465 Plöckenpaß	558 Weigetschlag
936 Feldkirch-Meiningen	937 Koblach	770 Radpaß	847 Wildbichl
934 Feldkirch-Nofels	255 Laa an der Thaya	345 Rattersdorf-Liebing	560 Wullowitz
932 Feldkirch-Tisis	760 Langegg	849 Reit im Winkl	450 Wurzenpaß
933 Feldkirch-Tosters	431 Lavamünd	834 Reutte/Plansee	

Internationale (Europäische) Kennzeichen / International (European) distinguishing signs / Targa internazionale (Europeo)

AL Albanien	F Frankreich	LV Lettland	PL Polen	YU Serbien
B Belgien	GBZ Gibraltar	FL Liechtenstein	P Portugal	SLØ Slowenien
BIH Bosnien-Herzegowina	GR Griechenland	LT Litauen	RØ Rumänien	E Spanien
BG Bulgarien	GB Großbritannien	LU Luxemburg	SU Rußland	CS Tschechien
D Deutschland	IRL Irland	M Malta	A Österreich	TR Türkei
DK Dänemark	IS Island	NL Niederlande	S Schweden	H Ungarn
EW Estland	I Italien	N Norwegen	CH Schweiz	CY Zypern
SF Finnland	CRØ Kroatien			

① Ecocard	① Ecocarta
② Federal Ministry for public economy and transport	② Ministero federale dell'economia pubblica e del traffico
③ Date of entry (Day, Month, Year)	③ Data d'ingresso (Giorno, Mese, Anno)
④ Details of HGV/articulated vehicle tractor unit	④ Dati sull'autocarro o sulla motrice di autoarticolato
⑤ Nationality	⑤ Nazionalità
⑥ Vehicle registration number	⑥ Targa del veicolo
⑦ Month and year of first registration	⑦ Mese e anno di prima immatricolazione
⑧ COP value (to one decimal place)	⑧ Valore COP (con una cifra decimale)
⑨ Number of Ecopoints	⑨ Numero de Ecopunti
⑩ Details about trailer/semi-trailer	⑩ Dettagli di rimorchio/rimorchio di trattore
⑪ Transport for hire or reward	⑪ Trasporto merci in conto terzi
⑫ Transport on own account	⑫ Trasporto in conto proprio
⑬ Details of transport (for laden vehicles only)	⑬ Dati relativi al trasporto (solo per veicoli carichi)
⑭ Weight of load in tonnes (to one decimal place)	⑭ Peso lordo in tonnellate (con una cifra decimale)
⑮ laden	⑮ carico
⑯ Country of loading	⑯ Paese di carico
⑰ Place of loading (post code)	⑰ Località di carico (codice postale)
⑱ Country of unloading	⑱ Paese di scarico
⑲ Place of unloading (post code)	⑲ Località di scarico (codice postale)
⑳ Border Customs Office	⑳ Ufficio doganale in frontiera
㉑ of entry	㉑ d'ingresso
㉒ of exit	㉒ d'uscita
㉓ Mark indicating that check has been carried out by the appropriate authority	㉓ Segno indicante che il controllo è stato fatto dalle autorità competenti
㉔ Date/Stamp/Signature	㉔ Data/Timbro/Firma
㉕ Signature and name of person filling in this form	㉕ Firma e nome del compilatore
㉖ Name, firm and complete address of the haulier	㉖ Cognome, nome della ditta e indirizzo completo del imprenditore di trasporti
㉗ Ecopoints without special imprint	㉗ Ecopunti senza testo a stampa speciale
㉘ with imprint	㉘ con testo a stampa

Die Ökokarte ist ausschließlich unter folgender Adresse zu beziehen:

The Ecocard is available only at the following address:

L'Ecocarta è da ricevere solamente al seguente indirizzo:

Österreichische Staatsdruckerei
Rennweg 12 a Telefon (0222) 797 89 226
Postfach 129 Telefax (0222) 797 89 419
A-1037 Wien

COP DOCUMENT		Fortlaufende Dokumentnummer: 1) Document serial number: Numero di serie del documento:	
Nationalität: 2) Nationality: Nazionalità:		Amtliches Kennzeichen: 3) Vehicle registration number: Targa del veicolo:	
Datum der Erstzulassung: 4) Date of first registration: Data della prima immatricolazione:		Motor wurde getauscht am: 4a) Motor was changed at: Motore cambiato il:	
EWG-Betriebserlaubnisnummer: Type approval number: CEE-numero della licenza per l'esercizio: 5) oder/or/o Motorcodierungsnummer: Engine serial number: Numero di serie del motore:		(nach 88/77/EWG 91/542/EWG oder/or/o ECE R 49)	
Fahrzeugidentifizierungsnummer: 6) Chassis number: Chassis numero:			
NOx Emission: 7) NOx Emission: Emissione di NOx:		COP Wert (Typengenehmigung + 10%): 8) COP Value (Type approval + 10%): Valore COP (Omologazione + 10 %):	
Anzahl Ökopunkte: 9) Number of Ecopoints: Numero di Ecopunt:			
Behördenstempel: 10) Official stamp: Timbro ufficiale:			

<p>Herstellerbestätigung (nach Bedarf): 11) Manufacturer confirmation (if necessary): Attestazione del produttore (a seconda del fabbisogno):</p>	
---	--

Der Lenker eines Lkw im Gütertransitverkehr durch Österreich hat dieses Dokument mitzuführen und den Kontrollorganen zur Kontrolle vorzuweisen. Wird das Dokument nicht vorgewiesen, sind für die Fahrt 16 Ökopunkte auf die Ökokarte aufzukleben und zu entwerten.

The driver of a H.G.V. in transit through Austria must carry this document with him/her and present it to control authorities for inspection. If the document is not presented for inspection then 16 Ecopoints are to be affixed to the Ecocard and cancelled.

Il conducente di un camion in transito attraverso l'Austria deve avere con sè questo documento e deve presentarlo alle Autorità competenti per il controllo. In caso di mancata presentazione del documento, 16 Ecopunti verranno applicati sull'Ecocarta e annullati.

*ANEXO C***VIAJES PARA LOS CUALES NO SE REQUIERE NINGÚN ECOPUNTO**

1. El transporte ocasional de mercancías y de aeropuertos en caso de desvío de los servicios aéreos.
 2. El transporte de equipajes en remolques de vehículos normalmente destinados al transporte de pasajeros, y el transporte de equipajes en cualquier tipo de vehículos, desde y hacia los aeropuertos.
 3. El transporte de envíos postales.
 4. El transporte de vehículos dañados o de vehículos que requieran una reparación.
 5. El transporte de residuos y de aguas residuales.
 6. El transporte de cadáveres de animales para su eliminación.
 7. El transporte de abejas y alevines.
 8. El transporte de cadáveres.
 9. El transporte de objetos y obras de arte para exposiciones o propósitos comerciales.
 10. El transporte ocasional de mercancías para fines publicitarios o educativos.
 11. El transporte de mercancías de empresas de mudanzas a domicilio que posean los vehículos y el equipo apropiados.
 12. El transporte de equipos, de accesorios y de animales desde y hacia espectáculos teatrales, musicales, cinematográficos, deportivos o circenses, exposiciones o ferias, o desde y hacia grabaciones de radio, de cine o de televisión.
 13. El transporte de piezas de repuesto para buques y aviones.
 14. El viaje de vacío de un vehículo de mercancías enviado para sustituir a un vehículo inmovilizado durante el trayecto, y la continuación del viaje por el vehículo de sustitución utilizando la autorización expedida para el primer vehículo.
 15. El transporte de ayuda médica de emergencia (particularmente en el caso de catástrofes naturales).
 16. El transporte de mercancías valiosas (por ejemplo metales preciosos) en vehículos especiales escoltados por la policía u otro servicio de seguridad.
 17. Viajes efectuados por vehículos de carga con un peso global inferior a 7,5 toneladas.
-

ACUERDO ADMINISTRATIVO

sobre la aplicación del sistema de exceso previsto en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y Suiza relativo al transporte de mercancías por carretera y por ferrocarril

ÍNDICE

	Página
Artículo 1	Objetivo 44
Artículo 2	Central administrativa 44
Artículo 3	Ámbito de aplicación 44
Artículo 4	Mercancías transportadas 44
Artículo 5	Agotamiento de la capacidad ferroviaria en el transporte combinado . 44
Artículo 6	Procedimiento de reserva 44
Artículo 7	Procedimiento en caso de agotamiento de la capacidad ferroviaria en el transporte combinado 45
Artículo 8	Procedimiento de autorización 45
Artículo 9	Controles 45
Artículo 10	Instancia de contacto 46
Artículo 11	Asistencia administrativa y sanciones 46
Artículo 12	Entrada en vigor 46
Artículo 13	Textos auténticos 46

De conformidad con lo dispuesto en los puntos 3 y 4 del apartado II del Anexo 6 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Suiza relativo al transporte de mercancías por carretera y por ferrocarril (en lo sucesivo, el «Acuerdo»), las autoridades competentes, a saber:

POR LA COMUNIDAD:

La Comisión de las Comunidades Europeas

POR SUIZA:

El Departamento Federal de Transportes, Comunicaciones y Energía (DFTCE)

han acordado las disposiciones siguientes con vistas a la aplicación del previsto sistema de exceso:

Artículo 1

Objetivo

El objetivo del presente acuerdo administrativo es establecer las modalidades de aplicación de las excepciones que Suiza concede sobre el eje Basilea-Chiasso a los vehículos de carretera y respecto a la limitación a 28 toneladas de peso total para los recorridos de tránsito por carretera, tal como prevén los puntos 3 y 4 del apartado II del Anexo 6 del Acuerdo. Para dichas excepciones se introduce un sistema de autorizaciones (en lo sucesivo denominado «sistema de exceso»).

Artículo 2

Central administrativa

La Oficina Federal de Tráfico creará y dirigirá en Berna una Central administrativa (en lo sucesivo denominada «la Central»), que tendrá por cometido expedir las autorizaciones viales (denominadas asimismo autorizaciones de exceso), de conformidad con el sistema de exceso.

La Central concederá las autorizaciones con arreglo a las condiciones y al procedimiento que se establecen en las disposiciones que figuran a continuación.

Artículo 3

Ámbito de aplicación

Las autorizaciones sólo se concederán a vehículos matriculados en la Comunidad.

Artículo 4

Mercancías transportadas

1. Tan sólo podrán concederse autorizaciones respecto a transportes de productos perecederos u otros envíos de carácter urgente.

2. Para la determinación de los productos perecederos se tomará en consideración la lista que figura en el Acuerdo sobre el Transporte internacional de productos alimenticios perecederos y sobre la utilización de equipo especial para su transporte (ATP) (Anexo 1).

3. Se entenderá por otros envíos de carácter urgente, los productos respecto a los cuales los retrasos puedan comportar una disminución de su valor sustancial o aquellos cuya comercialización o transformación haya de

realizarse en un momento preciso que no haya podido conocerse con antelación.

4. La proporción que representen en la carga total las mercancías perecederas o de urgencia en el transporte de las mismas no podrá aducirse como pretexto a la hora de determinar la urgencia del transporte.

5. Deberán observarse las disposiciones de ámbito internacional sobre el transporte por carretera de mercancías peligrosas y las correspondientes disposiciones de aplicación suizas.

Artículo 5

Agotamiento de la capacidad ferroviaria en el transporte combinado (TC)

El agotamiento de la capacidad ferroviaria se refiere tanto al transporte combinado con acompañamiento (TA) como al transporte combinado sin acompañamiento (TSA). Se aplicarán los siguientes extremos:

1) Se tomarán en consideración las terminales que cumplan los siguientes requisitos:

— La terminal contará como mínimo con una conexión diaria para el transporte combinado a través de Suiza.

— Las sociedades de transporte combinado y el resto de los operadores de este tipo de transporte (en lo sucesivo denominados «operadores») que utilicen la terminal, ofrecerán trenes completos o, a más tardar en el momento de la reserva, partes de trenes con arreglo a los horarios habituales.

— La terminal contará con medios de comunicación electrónicos.

2) En el Anexo 2 figura una lista de las terminales que cumplen dichos requisitos. Dicha lista será completada por el Comité mixto previsto en el artículo 18 del Acuerdo, a medida que dichos requisitos vayan siendo cumplidos.

Artículo 6

Procedimiento de reserva

1. La reserva de plaza en los trenes de transporte combinado será obligatoria para las empresas de expedición, las empresas de transporte de mercancías y las empresas de transporte por cuenta propia (en lo sucesivo

« transportistas »), siempre que se pretenda participar en el sistema de exceso.

Sólo se aceptarán solicitudes de reserva cuando éstas procedan de transportistas que dispongan de vehículos y unidades de carga que resultan adecuadas para el transporte combinado en el trayecto de que se trate.

2. El transportista deberá realizar su reserva o confirmar ésta ante el operador con una antelación máxima de 48 horas y mínima de 1 respecto a la salida del tren. En casos excepcionales, que el transportista deberá justificar debidamente, podrá realizarse una reserva con una antelación inferior a 16 horas respecto a la salida del tren. Se dará curso a las reservas en el orden de su presentación. Cuando se trate de un domingo o día festivo, el plazo para la reservas se prolongará incluyendo las horas de apertura de la Central en el día laborable inmediatamente anterior.

3. Si en el momento de la reserva el operador no puede ofrecer la posibilidad de TC inicialmente escogido, el transportista podrá optar entre las siguientes soluciones alternativas para llegar al lugar de destino :

- el próximo tren del mismo operador y en la misma terminal : en este supuesto, un período de espera del próximo tren de TC de hasta 6 horas se considerará razonable ;
- traslado a un tren del mismo operador en otra terminal : el traslado podrá considerarse como solución cuando se realice en la dirección del trayecto previsto y el tren de que se trate tenga su salida un máximo de 4 horas después de la hora fijada para la salida del tren inicialmente reservado ; y cuando
 - se lleve a cabo en TSA en un radio de 50 km desde la terminal de partida, o
 - no implique un trayecto en TA más allá de la siguiente terminal que quepa considerar. En la actualidad se trata de las parejas de terminales Friburgo-Basilea y Milán-Lugano. A estas parejas de terminales podrán añadirse otras en caso de que así lo decida el Comité mixto ;
- el mismo tren en la misma terminal : en su caso, el transportista intentará conseguir plaza en el mismo tren a través de otro operador y en condiciones contractuales similares.

4. En caso de que en el momento de la reserva se haya agotado la capacidad correspondiente de TC del operador y no se cuente con ninguna solución alternativa, podrá solicitarse una autorización de exceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.

Artículo 7

Procedimiento en caso de agotamiento de la capacidad ferroviaria en el transporte combinado

1. El operador del TC determinará el momento en que se agote su oferta de servicios de transporte combinado y a partir del cual los clientes no podrán ser aceptados y deberán esperar. Informará al respecto con carácter inmediato a la Central. En caso de que así le sea solicitado, comunicará por escrito al transportista que no haya

podido ser aceptado el hecho de que su capacidad se ha agotado.

2. En caso de que el operador del TC haya de suprimir un tren con una antelación inferior a las 24 horas respecto a la salida prevista de dicho tren, habrá de informar a la Central inmediatamente de este hecho.

Artículo 8

Procedimiento de autorización

1. El transportista que por causa del agotamiento de la oferta no pueda conseguir plaza ni aceptar una solución alternativa, o que no reciba una plaza ya reservada por los motivos indicados en el apartado 2 del artículo 7, presentará una solicitud de autorización de exceso por teléfono o por escrito ante la Central.

2. En este caso, habrán de comunicarse a la Central los datos que se enumeran en el formulario incluido en el Anexo 3.

En caso de que falten algunos de los datos exigidos, la Central devolverá la solicitud al transportista para que este la complete debidamente.

3. La Central decidirá sobre la concesión de las autorizaciones. Velará en ello por que el proceso se lleve a cabo de la manera que resulte más flexible. Concederá las autorizaciones solicitadas cuando se cumplan todos los requisitos que se establecen en el presente Acuerdo administrativo. Las solicitudes completas se atenderán con arreglo al orden de su presentación.

La decisión relativa a la solicitud de autorización habrá de ser comunicada al solicitante a más tardar dentro de las 2 horas siguientes la presentación de la solicitud por teléfono o por telefax.

4. En caso de decisión positiva se hará entrega al transportista de los documentos oficiales que le autoricen al tránsito a través de Suiza en las aduanas de Basilea-Weil, Basilea-St. Louis o en Chiasso strada (Brogeda Autostrada ; Brogeda Merci).

La autorización no será transferible.

5. Para la obtención de una autorización de tránsito por carretera a través de Suiza habrá de abonarse en la oficina de aduanas una tasa de 50 CHF o de su contravalor.

6. La Central deberá motivar ante el solicitante toda denegación de autorización. Si así se solicita, se extenderá por escrito e irá acompañada de la información sobre los posible recursos.

Artículo 9

Controles

1. La Central estará facultada para recabar de los operadores del transporte combinado información sobre si el transportista que pretende obtener una autorización ha presentado una solicitud de reserva.

2. A tal fin, el operador estará obligado, una vez se agote su oferta, a proceder al registro de las solicitudes de reserva (nombre y dirección de la empresa y momento de presentación de la solicitud).

3. La aduana de Basilea o de Chiasso expedirá las autorizaciones por escrito, exigirá su devolución a la salida de Suiza, recaudará las tasas correspondientes y comprobará la exactitud de los datos requeridos de conformidad con el apartado 2 del artículo 8 y el Anexo 3. En caso de que dichos datos sean inexactos, sin que, evidentemente, ello se deba a errores en la transmisión de los mismos, no se entregará la autorización.

4. La posesión de una autorización de exceso no eximirá al transportista de la obligación de procurarse una autorización especial de excepción para el tráfico nocturno y dominical a través de Suiza. La Central expedirá asimismo dicha autorización para aquellos viajes que se combinen con una autorización de exceso siempre que se cumplan los requisitos pertinentes.

Artículo 10

Instancia de contacto

Las partes contratantes velarán por el buen funcionamiento del sistema de exceso. Podrán examinar los documentos de la Central necesarios para el funcionamiento del sistema. El Comité mixto será informado regularmente de los resultados del sistema.

Transcurridos seis meses desde la entrada en vigor del sistema, las partes contratantes realizarán una revisión inicial para comprobar si es preciso introducir modificaciones en el procedimiento, revisión que se repetirá posteriormente con regularidad.

Artículo 11

Asistencia administrativa y sanciones

En caso de infracción de las disposiciones del presente Acuerdo se preverán sanciones por parte suiza, que se

establecen en el reglamento ejecutivo del consejo federal sobre las medidas administrativas en caso de infracción del sistema de exceso previsto en el Acuerdo de Tránsito y en los acuerdos administrativos a él vinculados (Anexo 4).

Las autoridades de Suiza y de la CE se prestarán mutuamente asistencia administrativa con el fin de perseguir los casos de infracción o de abuso del sistema. Se informará al Comité mixto sobre todo abuso que haya podido ser comprobado.

Artículo 12

Entrada en vigor

El presente Acuerdo administrativo entrará en vigor simultáneamente al Acuerdo de Tránsito.

Artículo 13

Textos auténticos

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar, cada uno de ellos en lengua alemana, danesa, española, francesa, griega, inglesa, italiana, neerlandesa y portuguesa, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

Hecho en Viena el 23 de diciembre de 1992.

*Por el Departamento
Federal de
Transportes,
Comunicaciones y Energía*

W. FAGAGNINI

*Por la Comisión de las
Comunidades Europeas*

J. ERDMENGER

ANEXO 1

Lista de los alimentos perecederos que se mencionan en el apartado 2 del artículo 4

- Los alimentos ultracongelados, y congelados, en particular :
 - helados
 - pescado, productos a base de pescado, moluscos y crustáceos
 - mantequilla
 - zumo de frutas concentrado
 - Despojos rojos
 - Caza
 - Leche envasada en cisterna (cruda o pasteurizada) destinada al consumo inmediato
 - Leche industrial
 - Productos lácteos (yogur, kéfir, nata y queso fresco)
 - Productos elaborados a base de carne, con exclusión de los productos estabilizados por salazón, ahumado, secado o esterilización
 - Carne
 - Aves y conejos
 - Pescados, moluscos y crustáceos
 - Frutas y verduras
- Las flores cortadas se consideran también mercancías perecederas.

ANEXO 2

Lista de las terminales previstas en el artículo 5

TRANSPORTE ACOMPAÑADO/TRANSPORT ACCOMPAGNÉ

Terminales/Terminaux :

- (D) Friburgo/Rielasingen
- (CH) Basilea/Lugano
- (I) Milán Greco Pirelli

Conexiones

- Friburgo-Milán Greco Pirelli : 4 trenes/trains
- Friburgo-Lugano : 2 trenes/trains
- Rielasingen-Milán Greco Pirelli : 4 trenes/trains
- Basilea-Lugano : 4 trenes/trains

TRANSPORTE NO ACOMPAÑADO/TRANSPORT NON ACCOMPAGNÉ

Terminales/Terminaux

- (D) Frankfurt/Duisburg/Colonia/Mannheim/Neu Ulm/Hamburgo/Rielasingen
- (CH) Basilea
- (I) Rogoredo/Busto/Certosa/Desio/Bolonia
- (NL) Rotterdam

Conexiones

- Hamburgo-Milán Rogoredo : 1 grupo/groupe
- Colonia-Milano Rogoredo : 1 grupo/groupe
- Colonia-Bolonia : 1 grupo/groupe
- Frankfurt-Milán Rogoredo : 1 grupo/groupe
- Duisburg-Busto : 2 trenes/trains
- Colonia-Busto : 6 trenes/trains
- Mannheim-Busto : 4 trenes/trains
- Neu Ulm-Certosa : 2 trenes/trains
- Basilea-Desio : 2 trenes/trains
- Rielasingen-Certosa
- Rotterdam-Milán



BUNDESAMT FÜR VERKEHR
OFFICE FÉDÉRAL DES TRANSPORTS
UFFICIO FEDERALE DEI TRASPORTI
UFFIZI FEDERAL DA TRAFFIC

Berner Zentrale

Telefax + 41 31 42 26 20 ☎ + 41 31 42 40 14
 ab 25.9.93 + 41 31 322 26 20 + 41 31 322 40 14

Genehmigungsantrag für einen Transport mit Übergewicht durch die Schweiz

Firma:

Adresse:

Plz.: Ort: Land:

Telefax: Telefon:

Transportdatum und -zeit:

Art des Gutes:

gegebenenfalls Dringlichkeitsgrund:

Fahrzeugesamtgewicht:

Einreisezollamt: Ausreisezollamt:

Reservation bei einer Gesellschaft für den kombinierten Verkehr

Gesellschaft:

Datum/Zeit:

ev. Zugnummer:

War das Fahrzeug, für das man sich um eine Reservation bemüht hat, für den Kombiverkehr auf der entsprechenden Strecke geeignet? ja / nein

Kontrollschild dieses Fahrzeuges:

Beladeterminale:

Abladeterminale:

Ausweichzüge vorhanden? ja / nein

Ausweichterminale vorhanden? ja / nein

Zugfahrzeug	Anhänger/Auflieger
Kontrollschild:	Kontrollschild:
Art:	Art:
Landeskennzeichen:	Landeskennzeichen:
Marke:	Marke:
Datum der 1. Inverkehrssetzung:	

wird eine Ausnahme vom Sonntagsfahrverbot beantragt? ja / nein

wird eine Ausnahme vom Nachtfahrverbot beantragt? ja / nein

Datum: Unterschrift:

UNVOLLSTÄNDIG EINGEREICHTE GESUCHE WERDEN ZURÜCKGEWIESEN!



**BUNDESAMT FÜR VERKEHR
OFFICE FÉDÉRAL DES TRANSPORTS
UFFICIO FEDERALE DEI TRASPORTI
UFFIZI FEDERAL DA TRAFFIC**

Berne Centrals

Telefax + 41 31 42 26 20 ☎ + 41 31 42 40 14
from 25.9.93 + 41 31 322 26 20 + 41 31 322 40 14

Application for a license concerning excess weight transportation through Switzerland

Company name:

Address:

Postal code: City: Country:

Telefax: Telephone:

Date and time of transport:

Type of goods:

possible reasons of urgency:

Total weight of vehicle:

Entry point customs office: Departure point customs office.....

Reservation with a company for combined transportation

Company:

Date/Time:

Possible train number:

Was the vehicle in question suitable on the proposed route for combined transport? yes/no

Number plate of this vehicle:

Loading terminal:

Un-loading terminal:

Alternative trains available? yes / no

Alternative terminals available? yes / no

Towing vehicle	Trailer/Articulated trailer
Number plate:	Number plate:
Type:	Type:
Country emblem:	Country emblem:
Make:	Make:
Date of 1st immatriculation:	

will a proposal be made for an exemption from Sunday driving prohibition? yes / no

will a proposal be made for an exemption from night driving prohibition? yes / no

Date: Signature:

INCOMPLETE APPLICATIONS WILL BE REFUSED!



BUNDESAMT FÜR VERKEHR
 OFFICE FÉDÉRAL DES TRANSPORTS
 UFFICIO FEDERALE DEI TRASPORTI
 UFFIZI FEDERAL DA TRAFFIC

Centrale de Berne

Téléfax + 41 31 42 26 20 ☎ + 41 31 42 40 14
 dès le 25.9.93 + 41 31 322 26 20 + 41 31 322 40 14

Demande d'autorisation pour un transport avec poids excédentaire à travers la Suisse

Entreprise:

Adresse:

No postal:..... Lieu: Pays:

Téléfax: Téléphone:

Date et heure du transport:

Genre de marchandise:

Le cas échéant, motif de l'urgence:

Poids global du véhicule:

Bureau de douane à l'entrée: à la sortie:

Réservation auprès d'une société de trafic combiné

Société:

Date/heure:

Le cas échéant, numéro du train:

Le véhicule se prêtait-il, lors de la réservation, au transport combiné sur le parcours défini?
 oui / non Plaque d'immatriculation de ce véhicule:

Terminal de chargement:

Terminal de déchargement:

Trains de remplacement? oui / non

Terminaux de remplacement? oui / non

Véhicule tracteur	Remorque/semi-remorque
Plaque d'immatriculation:	Plaque d'immatriculation:
Type:	Type:
Signe distinctif du pays:	Signe distinctif du pays:
Marque:	Marque:
Date de la 1ère mise en service:	

Demande-t-on une dérogation à l'interdiction de circuler le dimanche? oui / non

Demande-t-on une dérogation à l'interdiction de circuler la nuit? oui / non

Date: Signature:

LES DEMANDES INCOMPLETES SONT REFUSEES!



BUNDESAMT FÜR VERKEHR
OFFICE FÉDÉRAL DES TRANSPORTS
UFFICIO FEDERALE DEI TRASPORTI
UFFIZI FEDERAL DA TRAFFIC

Centrale Berna

telefax + 41 31 42 26 20 ☎ + 41 31 42 40 14
 a partire dal 25.9.93 + 41 31 322 26 20 + 41 31 322 40 14

Domanda d'autorizzazione per un trasporto con peso supplementare attraverso la Svizzera

Ditta:

Indirizzo:

Cap: Luogo: Paese:

Telefax: Telefono:

Data e ora del trasporto:

Tipo di merce:

Event. motivo dell'urgenza:

Peso totale del veicolo:

Ufficio doganale di entrata: Ufficio doganale di uscita:

Prenotazione presso una società di trasporto combinato

Società:

Data/ora:

Event. numero del treno:

Il veicolo per il quale era richiesta una prenotazione era idoneo al trasporto combinato sulla tratta prevista? sì / no Targa di questo veicolo:

Terminale di carico:

Terminale di scarico:

Treni alternativi disponibili? sì / no

Terminali alternativi disponibili? sì / no

Veicolo di trazione	Rimorchio/semirimorchio
Targa:	Targa:
Tipo:	Tipo:
Contrassegno nazionale:	Contrassegno nazionale:
Marca:	Marca:
Data della prima immatricolazione:	

E' richiesta una deroga al divieto di circolazione festiva? sì / no

E' richiesta una deroga al divieto di circolazione notturna? sì / no

Data: Firma:

LE DOMANDE INCOMPLETE SONO RESPINTE!

ANEXO 4

Reglamento sobre las medidas administrativas en caso de infracción del sistema de exceso previsto en el Acuerdo de tránsito y en los acuerdos administrativos a él vinculados (VWTU)

de 1992

El Consejo Federal Suizo

en aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Suiza sobre el transporte de mercancías por carretera y ferrocarril (Acuerdo de Tránsito ...) y de los acuerdos administrativos a él vinculados sobre la aplicación del sistema de exceso previsto en el Acuerdo de Tránsito, ...)

*dispone:*Artículo 1: *Ámbito de aplicación*

El presente reglamento establece las medidas administrativas aplicables en caso de infracción por parte de los transportistas y operadores del transporte combinado contra el sistema de exceso previsto en el Acuerdo de Tránsito y en los acuerdos administrativos a él vinculados.

Artículo 2: *Infracciones*

Se considerará que infringe el sistema de exceso el que:

- a) comunique datos inexactos sobre las características técnicas del vehículo, el tipo y la cantidad de las mercancías transportadas, el peso de la carga, el peso en servicio, el lugar de destino o el itinerario.
- b) se procure indebidamente reservas injustificables una autorización de tránsito para el transporte por carretera, o
- c) haga mal uso del sistema de algún otro modo, en especial proporcionando datos inexactos sobre el agotamiento de la capacidad ferroviaria, la sobrecarga de la terminal o las soluciones alternativas

Artículo 3: *Amonestación*

En caso de una primera infracción del sistema de exceso, o de una infracción leve, el Departamento Federal de transportes podrá pronunciar una amonestación.

Artículo 4: *Exclusión*

En caso de que un transportista o un operador infrinjan de manera repetida el sistema de exceso, el Departamento Federal de transportes podrá excluirle del mismo durante un período de hasta cinco años.

Artículo 5: *Recursos*

Podrá presentarse recurso contra las amonestaciones o contra la exclusión del sistema de exceso ante el Departamento Federal de transportes, comunicaciones y energía. Se aplicará en este caso la ley federal de procedimiento administrativo (VwVG).

Artículo 6: *Notificación*

1. Las decisiones relativas a la amonestación o a la exclusión del sistema de exceso se formularán mediante un acto motivado, en el que habrá de incluirse la información sobre los recursos disponibles.
2. Queda excluida toda comunicación a terceros de datos personales relativos a decisiones de amonestación o de exclusión.
3. Queda reservada al Departamento Federal de transportes la presentación anual al Comité mixto de la lista estadística de los transportistas y operadores de transporte combinado excluido del sistema, desglosada por países.
4. Dicha lista contendrá únicamente datos sobre el tipo y número de infracciones sin indicación de la identidad de las personas afectadas.

¹⁾ RS ... (FF 1992 III 1089)

²⁾ RS ...

³⁾ RS 172.021

Artículo 7: Modificación del Derecho vigente hasta la actualidad

Se modifica como sigue el reglamento de 1 de julio de 1987 ³⁾ sobre las tasas en el ámbito del Departamento Federal de transporte :

Artículo 40 a (nuevo)

La tasa relativa a la amonestación o a la exclusión del sistema de exceso ascenderá, según la importancia del trabajo que requiera, a una suma comprendida entre 100 y 1 000 francos.

Artículo 8: Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor simultáneamente al Acuerdo de Tránsito administrativo.

.....

Por el Consejo Federal Suizo

El Presidente Federal

El Canciller Federal

³⁾ RS 742.102